



## Formula Permanente declaratoria de reforma contra producción de fentanilo



En su primera sesión, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión formuló la declaratoria de la reforma constitucional que prohíbe la producción, comercialización y distribución de fentanilo y otras drogas sintéticas.

Esa reforma a los artículos cuarto y quinto de la Carta Magna, que además sanciona toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos, fue turnada al Diario Oficial de la Federación (DOF) para su publicación, después del aval de 22 congresos locales.



Es una de las 17 reformas constitucionales presentadas el 5 de febrero pasado por el entonces presidente Andrés Manuel López Obrador, que fue aprobada por la Cámara de Diputados el 3 de diciembre del 2024 y por el Senado, el 11 de ese mismo mes.

El presidente en turno de la Comisión Permanente, el senador Gerardo Fernández Noroña, formuló la declaratoria, después de que la secretaria de la mesa directiva, Nohemí Camino, dio cuenta de la aprobación de esa reforma por 22 legislaturas locales: las de los estados de Baja California, Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Colima, Durango, Hidalgo, México, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

<https://www.jornada.com.mx/noticia/2025/01/08/politica/comision-permanente-formula-declaratoria-de-reforma-contra-produccion-de-fentanilo-8960>